



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

MUNICIPIO DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/09/13 Hs. 14:45
Numero:	1163
Fojas:	5
Expte. N°	37/1986
Grado:	
Revisado:	<i>[Firma]</i>

NOTA N°: 142

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 17 de Septiembre de 2013

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud . a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al DEM que remita una propuesta de actualización de los valores del ticket del Servicio de Estacionamiento Medido en la Vía Pública.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El estacionamiento en el casco céntrico de la Ciudad es uno de los principales inconvenientes para la cotidianeidad del vecino que debemos encarar conjuntamente desde el Ejecutivo Municipal y el propio Concejo Deliberante.

Tanto la ampliación de arterias afectadas al Estacionamiento Medido, como las condiciones del servicio y su valor deben ser revisados, puesto que las últimas normativas en la materia datan de tres años atrás, en septiembre de 2010.

El último pliego del Servicio de Control de Estacionamiento Medido se aprobó por Ordenanza Municipal N° 2779, de diciembre de 2004. Desde entonces no ha habido nuevo Pliego y sólo en el año 2010, mediante Ordenanza Municipal N° 3819 se ratifica el Decreto Municipal N° 981/2010 que reconoce las actuaciones de los concesionarios del Servicio de Estacionamiento Medido en la calle San Martín “por el plazo de noventa (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio”.

En materia de tarifas, también modificadas por última vez en 2010, se establecieron por Ordenanza Municipal N° 3818, de la misma fecha.

La actualización de valores o readecuación de contratos en este período de tiempo se ha realizado para el resto de los Servicios Públicos Municipales o Servicios Concesionados por el Municipio, tales como Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Servicio de Taxi, Recolección de Residuos, Monitoreo y Conservación de Espacios Públicos, entre otros. En todos estos casos se ha tenido en cuenta el aumento de los costos para la prestación, siendo el costo salarial la variante principal de aumento en la mayoría de los casos. Algunos de estos, han solicitado incrementos al servicio en plena vigencia de plazos establecidos en sus respectivos pliegos o contratos.

Tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 2405 en su artículo 1°, las entidades que brindan el servicio de Estacionamiento Medido han sido contratadas de manera directa, por ser “Entidades de Bien Público u Organizaciones no Gubernamentales cuyo objeto primordial fuese la generación de empleos”. Es decir que la totalidad de los ingresos recabados se destina al salario de sus integrantes, que, como es de suponer ha quedado desactualizado.

Adicionalmente, la actualización del costo del servicio, no se reduce exclusivamente al salario de quienes trabajan en la ciudad, sino a una planificación que tienda a desalentar el establecimiento por largos períodos de tiempo y reducir el caudal de vehículos que circulan y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

estacionan en las principales calles céntricas, puesto que ello ralentiza el tránsito y condiciona la fluidez regular y las paradas del transporte público. Es por ello que debe entenderse la tarifa del Estacionamiento Medido también como una herramienta de ordenamiento vehicular.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la siguiente Minuta de Comunicación.

Una firma manuscrita fluida y estilizada, correspondiente a Silvio BOCCHICCHIO.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante, y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Dn. Federico Sciurano, a los fines de solicitarle evalúe la posibilidad de remitir a este Concejo Deliberante una propuesta de actualización de valor del Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores (Artículo 1, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, Ordenanza 3501)

La última modificación registrada de este valor es de hace exactamente tres años atrás, en septiembre de 2010, momento de sanción de la Ordenanza Municipal N° 3818, que elevó los valores a los vigentes:

1. Tarjeta por media (1/2) hora \$ 2,00;
2. Tarjeta por una (1) hora \$ 3,00
3. Tarjeta por dos (2) horas \$ 5,00.

Las actuales concesionarias, Asociación Civil "La Unión" y Cooperativa "17 de Octubre", se encuentran amparadas en el sistema de Contratación Directa por ser "Entidades de Bien Público u Organizaciones no Gubernamentales cuyo objeto primordial fuese la generación de empleos" tal como establece la Ordenanza Municipal N° 2405 en su artículo 1°.

Esta solicitud está contenida en el Asunto N° 1017/2013 de la Cooperativa 17 de Octubre, el cual había sido enviado al DEM en febrero de 2012. Asimismo, la Asociación Civil La Unión, planteó cuestiones "sobre la realidad de los trabajadores, la recaudación actual, el análisis de costos y la viabilidad y sustentabilidad del servicio" durante la Banca del Vecino de la Sesión del 5 de diciembre de 2012 (Asunto N° 1532/2012)

Los índices inflacionarios y el aumento del costo de vida, junto con incremento salarial, han sido las principales variables que hemos evaluado para actualizar el resto de los valores de los Servicios Públicos y Concesiones Municipales a lo largo de estos tres años, sin que esta tarifa haya sido consecuentemente modificada, dado que su ingreso se destina casi íntegramente a los salarios de sus integrantes,.

En ese sentido, cabe remarcar que a pesar del congelamiento tarifario, los propios Concesionarios han mostrado interés en mejorar el servicio, tal como la incorporación de tecnología



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

por parte de la Asociación Civil La Unión, mediante máquinas expendedoras de tickets electrónicos (Ordenanza Municipal N ° 4264)

El estacionamiento en las arterias céntricas constituye hoy en día uno de los inconvenientes vitales de la Ciudad y la tarifa constituye además del sustento de los mencionados trabajadores, una herramienta que puede colaborar en el ordenamiento vehicular y el incentivo al uso de transportes colectivos.

Es por ello que le solicitamos la posibilidad de que desde el Departamento Ejecutivo se evalúe la realización de una adecuación de la tarifa del Servicio de Estacionamiento Medido.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia